

7.5 ACTIVIDADES EN AREAS DE USO PÚBLICO					
Código	Descripción de la infracción	Procedimiento Previo	Tipo de Infracción	Monto en UIT	Medida Complementaria
07-0508	Uso de las áreas libres y/o verdes como letrinas.		M	0.20	Reparación del área
07-0509	Por construir y/o instalar cercos perimétricos, rejas y otros elementos sin autorización correspondiente		MG	1.00	Retiro del elemento y Reparación del área

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PEDRO M. DEL ROSARIO RAMIREZ
Alcalde

1727102-1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Ordenanza que establece el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2019

ORDENANZA N° 517-MPL

Pueblo Libre, 30 de octubre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

VISTO: En Sesión Extraordinaria N° 05 de la fecha; el Dictamen N° 14-2018-MPL-CPL/CODEAL de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Administrativo y Legal del Concejo Distrital de Pueblo Libre; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú dispone que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, similar disposición se encuentra contenida en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que dispone que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, asimismo, el citado artículo menciona que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye

la obligación de presentar la declaración jurada anualmente;

Que, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibo de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Informe N° 048-2018-MPL-GRDE, de fecha 19 de octubre de 2018, la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico solicita la aprobación de la Ordenanza que establece el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el Informe Legal N° 77-2018-MPL/GAJ, de fecha 24 de octubre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza que Establece el Monto por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2019, por encontrarse dentro del marco legal vigente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por mayoría la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Artículo Primero.- APROBAR la estructura de costos por concepto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2019, así como el Cuadro de Estimación de Ingresos; los mismos que en Anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- FIJAR en S/ 6.80 (Seis con 80/100 Soles) el derecho por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2019 en la jurisdicción del distrito de Pueblo Libre. Por cada predio adicional se abonará un monto de S/ 1.00 (Un con 00/100 Sol).

El monto del derecho se abonará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2019, previa publicación del texto íntegro de la misma, el Cuadro de

Estructura de Costos y del Cuadro de Estimación de Ingresos, en forma conjunta con el Acuerdo de Concejo ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial El Peruano.

La información relacionada a la presente Ordenanza, así como el procedimiento de ratificación de la misma, podrá visualizarse también en la siguiente dirección electrónica: www.sat.gob.pe

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico, la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico y demás áreas pertinentes de esta Corporación Edil el cumplimiento debido de la presente norma.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Emisión Mecanizada 2019

Artículo Quinto.- DERÓGUESE la Ordenanza N° 455-MPL, y toda norma que se oponga a la presente.

Artículo Sexto.- FACÚLTESE al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JHONEL LEGUÍA JAMIS
Alcalde

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2019

CONCEPTO	N° DÍAS EFECTIVOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DE-PREC.	COSTO DEL SERVICIO (EN 97 DÍAS)	% DE DEDICA	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
COSTOS DIRECTOS								179,681.73
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA ^{1/}								59,171.64
Personal nombrado								16,153.74
Especialista en tributación (Actualización y Depuración de la base de datos)	50	2	Persona	2,001.54		12,943.27	51.55%	6,671.79
Especialista en tributación (Registro y Validación de Valores Arancelarios y Unitarios)	8	1	Persona	1,772.83		5,732.16	8.25%	472.76
Especialista en tributación (Control de calidad)	12	2	Persona	2,001.54		12,943.27	12.37%	1,601.23
Técnico administrativo (Distribución de Cuponerías)	19	6	Persona	1,949.46		37,819.61	19.59%	7,407.97
Personal CAS								43,017.90
Especialista en tributación (Actualización y Depuración de la base de datos)	50	3	Persona	3,228.72		31,318.55	51.55%	16,143.58
Especialista en tributación (Registro y Validación de Valores Arancelarios y Unitarios)	8	1	Persona	3,162.05		10,223.96	8.25%	843.21
Técnico en diseño (Diseño de la Cuponera)	6	1	Persona	2,662.05		8,607.30	6.19%	532.41
Analista de sistema (Actualización de valores y programación del sistema)	8	2	Persona	3,162.05		20,447.92	8.25%	1,686.43
Especialista en tributación (Control de calidad)	12	3	Persona	3,228.72		31,318.55	12.37%	3,874.46
Técnico administrativo (Distribución de Cuponerías)	19	15	Persona	2,098.72		101,787.76	19.59%	19,937.81
COSTOS DE MATERIALES								2,123.78
Uniformes								1,260.00
Polos de algodón manga corta para personal de distribución de cuponerías		21	Unidad	30.00		630.00	100.00%	630.00
Gorro para personal de distribución		21	Unidad	30.00		630.00	100.00%	630.00
Materiales y útiles de Oficina								863.78
Papel bond A4 - 80gr		8	Paquete	10.50		84.02	100.00%	84.02
Toner HP Laser Jet 1022		2	Unidad	247.71		495.42	100.00%	495.42
Lapiz de madera 2B Artesco		8	Unidad	0.28		2.24	100.00%	2.24
Plumon resaltador punta biselada		5	Unidad	1.50		7.50	100.00%	7.50
Liga delgada paquete x 1/4 Lb		10	Caja	2.27		22.70	100.00%	22.70
Boligrafo de tinta seca de punta fina		42	Unidad	0.35		14.70	100.00%	14.70
Plumón marcador punta gruesa		4	Unidad	0.97		3.88	100.00%	3.88
Tablero de plástico con manija - tamaño Oficio		21	Unidad	6.47		135.87	100.00%	135.87
Calculadora manual		5	Unidad	19.49		97.45	100.00%	97.45
DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES								801.93
Depreciación de equipos								801.93
Computadora Intel 15-7400 Core (3.00 GHZ), 6MB (Actualización B. Datos, Registro y Control de Calidad)		2	Unidad	3,970	25%	534.81	72.16%	385.95
Computadora Intel 17-7700 Core (3.60 GHZ), 8MB (Actualización B. Datos y Control de Calidad)		2	Unidad	4,370	25%	588.67	63.92%	376.26
Computadora Intel 15-7400 Core (3.00 GHZ), 6MB (Actualización Valores y Programación Sistema)		2	Unidad	3,575	25%	481.60	8.25%	39.72
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								117,584.38
Servicios de Terceros								117,584.38
Impresión de data variable en formatos pre impresos (HR, PU, LP, LA)		126,629	Unidad	0.1100		13,929.19	100.00%	13,929.19

CONCEPTO	Nº DÍAS EFECTIVOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DE-PREC.	COSTO DEL SERVICIO (EN 97 DÍAS)	% DE DEDICA	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
Impresión de etiquetas autoadhesivas troqueladas para sellado de bolsa		27,985	Unidad	0.2800		7,835.80	100.00%	7,835.80
Impresión de cargos de notificación		27,985	Unidad	0.1100		3,078.35	100.00%	3,078.35
Elaboración de contenedores para cuponera		27,985	Unidad	1.3200		36,940.20	100.00%	36,940.20
Elaboración de formatos pre impresos (HR, PU, LP, LA)		126,629	Unidad	0.2100		26,592.09	100.00%	26,592.09
Compaginado, embolsado, etiquetado, engrampado de notificación y zonificado		27,985	Unidad	0.3500		9,794.75	100.00%	9,794.75
Distribución de Cuponerías no VPP, 10,864 cuponerías dentro del distrito		10,864	Unidad	1.5000		16,296.00	100.00%	16,296.00
Distribución de Cuponerías no VPP, 1,559 cuponerías fuera del distrito		1,559	Unidad	2.0000		3,118.00	100.00%	3,118.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								13,810.40
Mano de obra indirecta^{2/}								13,528.96
Gerente de Rentas y Desarrollo Econ. (Hrs efectivas diarias = 2)	47	1	Persona	9,462.05		30,593.96	12.11%	3,705.97
Gerente de Tecnología de la Información (Hrs efectivas diarias = 1)	20	1	Persona	9,462.05		30,593.96	2.58%	788.50
Gerente de Desarrollo Urbano y del Amb. (Hrs efectivas diarias = 1)	6	1	Persona	9,462.05		30,593.96	0.77%	236.55
Subgte de Registro y Fisc Tributaria (Hrs efectivas diarias = 3)1/	58	1	Persona	7,162.05		23,157.30	22.42%	5,192.49
Especialista en Tributación (Hrs efectivas diarias = 5)	58	1	Persona	1,862.05		6,020.63	37.37%	2,249.98
Chofer (Hrs efectivas diarias = 2)	19	1	Persona	1,942.67		6,281.32	4.90%	307.59
Personal de Vigilancia (Hrs efectivas diarias = 8)	19	1	Persona	1,512.05		4,888.96	19.59%	957.63
Personal de Limpieza (Hrs efectivas diarias = 1)	19	1	Persona	1,140.00		3,686.00	2.45%	90.25
Combustible y Aceite - Camioneta JMC EUC318								248.05
Diesel 2		19	Galón	11.79		224.01	100.00%	224.01
Aceite multigrado Dual SAE 20W-50		0.5	Galón	48.08		24.04	100.00%	24.04
Telefonía Móvil								33.39
Telefonía Móvil - Gte de Rentas y Desarrollo Econ.	47	1	Servicio	36.79		118.94	12.11%	14.41
Telefonía Móvil - Gte de Tecnología de la Información	20	1	Servicio	36.79		118.94	2.58%	3.07
Telefonía Móvil - Subgte de Registro y Fisc Tributaria	58	1	Servicio	21.96		70.99	22.42%	15.92
COSTOS FIJOS								4,939.44
Agua potable Felipe Santiago Ore N° 215 (Ex Santa Isabel)		1	Servicio	1,032.89		3,339.69	12.06%	402.83
Energía Eléctrica Felipe Santiago Ore N° 215 (Ex Santa Isabel)		1	Servicio	6,003.20		19,410.35	12.06%	2,341.25
Telefonía fija - Gerencia de Rentas y Desarrollo Econ.		1	Servicio	5,629.14		18,200.88	12.06%	2,195.36
TOTAL								198,431.57

Nota: Para determinar el costo de Mano de Obra Directa se esta considerando (Horas efectivas diarias = 8)

1/ Comprende el personal de varios regimenes laborales que comprende: Personal nombrado (D Leg N° 276 y D Leg N° 728) y Personal CAS (D Leg N° 1057)

2/ Comprende el personal de varios regimenes laborales que comprende: D Leg N° 1057 y D Leg N° 728

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
Emisión Mecanizada 2019

ANEXO N° 02

ESTIMACION DE INGRESOS POR EMISIÓN MECANIZADA PARA EL EJERCICIO 2019	
INGRESOS POR EMISION GENERAL:	
Cantidad de contribuyentes	27,985
Derecho por el servicio de Emisión Mecanizada	6.80
TOTAL INGRESOS POR EMISION GENERAL	190,298.00
INGRESOS POR PREDIOS ADICIONALES:	
Cantidad de predios adicionales con formato (PU)	10,241
Costo de formato por predio adicional	0.50
TOTAL DE INGRESOS POR (PU) SEGÚN PREDIO ADICIONAL	5,120.50
Cantidad de predios adicionales con formato (LA)	4,448
Costo de formato por predio adicional	0.50
TOTAL DE INGRESOS POR(LA) SEGÚN PREDIO ADICIONAL	2,224.00
INGRESO TOTAL	197,642.50
COSTO TOTAL	198,431.57
COBERTURA	99.60%